JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Apulo (Cund.) cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: SUCESIÓN INTESTADA No. 25599 40 89 001 2020-0007500
Demandante: MARIA ISABEL FORERO y otros
Causante: ROSA GONZALEZ BARRERO

Como quiera que la demanda no cumple con los requisitos del artículo 488 y siguientes del CGP, y del decreto 806 de 2020, se dispondrá inadmitirla para que se subsane en el término de cinco (5) días so pena de rechazó conforme y los dispone el artículo 90 ibídem.

Por lo anterior deberá:

- Atendiendo a los numerales 5 y 6 del artículo 489 Ib. presente como anexo un inventario y avalúo de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, y de los bienes, deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal o patrimonial, junto con las pruebas que tenga sobre ellos.

- Conforme al artículo 6 del decreto 806 de 2020, deberá informar el canal digital de notificación de los demandantes.

- Finalmente, deberá indicar en el poder expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, en concordancia con el artículo 5 Ib.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
508584794b87e38c45884b67dab031de507cada7d030facae52cf6d771fa43c3

Documento generado en 04/09/2020 01:17:22 p.m.

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), Septiembre 7 de 2020 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 031 de 2020

Secretario ,

NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO